

**PLE 10-SEPT-26 (3/CP) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON BAJA DE CRÉDITO EN UNA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL AYTO. DE PAMPLONA Y CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE ESCUELAS INFANTILES.**

PLE 10-SEPT-26 (3/CP)

«VISTA la documentación obrante en el expediente y de conformidad a lo regulado en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Pamplona para la atención de gasto para el que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                             | <b>Concepto</b>                           | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|
| 40/15332/609000                  | MOBILIARIO URBANO – INFR. Y BIENES USO PÚBLICO | Renovación Parque Infantil Avda. Gipuzkoa | 100.000,00     |

La anterior modificación se financia con una baja por anulación de la siguiente aplicación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                     | <b>Concepto</b>                  | <b>Importe</b> |
|----------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|----------------|
| 20/92920/510000                  | OTROS IMPREVISTOS – GASTOS IMPREVISTOS | Dotación para gastos imprevistos | -100.000,00    |

2.- Aprobar los siguientes suplementos de crédito en el presupuesto de 2026 de **Escuelas Infantiles** para la atención de gastos extraordinarios para las que no existe actualmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2026, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del organismo autónomo (aplicación presupuestaria de ingresos 71/87000 del presupuesto de Escuelas Infantiles) por un importe total de 395.000,00 euros y según el siguiente detalle:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                           | <b>Concepto</b>                                        | <b>Importe</b>    |
|----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------|
| 71/32310/622000                  | ESCUELAS INFANTILES - EDIFICIOS DE ENSEÑANZA | Adecuación cubierta de la Escuela Infantil Mendillorri | 335.000,00        |
| 71/32310/625000                  | ESCUELAS INFANTILES - MOB. Y EQUIP OFICI     | Inversión en reposición de maquinaria                  | 60.000,00         |
| <b>TOTAL</b>                     |                                              |                                                        | <b>395.000,00</b> |

3.- Para las modificaciones aprobadas en los apartados 1 y 2 del presente acuerdo, establecer conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de aplicación presupuestaria en el caso de que se incluyan varios conceptos dentro de la misma aplicación. En el caso de aplicaciones presupuestarias en las que se hayan aprobado anteriormente otros créditos extraordinarios o suplementos de crédito se establece conjuntamente la vinculación cualitativa al nivel de aplicación presupuestaria incluyendo también los conceptos aprobados en dichas modificaciones. Se exceptúan las modificaciones que correspondan a proyectos de gastos con financiación afectada, en los que la vinculación cualitativa es la establecida en las Bases de ejecución para este tipo de gastos.

4.- Considerar aplicable a estas modificaciones la base 10, apartado 8, de las Bases de Ejecución vigentes, en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto.

5.- Conforme a lo establecido en la Base 4 de las del presupuesto vigente, someter el presente acuerdo a exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona durante un plazo de quince días naturales. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra alguna de las modificaciones aprobadas inicialmente implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor, sin que sea necesaria dicha aprobación definitiva expresa para la entrada en vigor de las modificaciones que no hayan sido objeto de reclamación.»